



CUT: 213352-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0173-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 28 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 213352-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua, por Antonio Jesús Gonzales Chávez, quien solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular del predio con U.C.04478, ubicado en el distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Antonio Jesús Gonzales Chávez, presento la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 004478, petición que fue observada a través de la Carta N° 0037-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH, la que no subsanaron en el plazo establecido.

Que, mediante Informe Técnico N° 0067-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT, concluye que de acuerdo con los documentos presentados Partida N°04008178, no menciona la Unidad Catastral 04478, por lo tanto, el administrado no acredita la titularidad del predio ubicado en el distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado U.C. 04478, ubicado en el distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Antonio Jesús Gonzales Chávez, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Antonio Jesús Gonzales Chávez y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JAIS/gsct